



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
 TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES.- /

PARRAL, 04 Jun 2014

DECRETO AFECTO Nº 597 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Tatiana Paola Sanchez Morales, con fecha 01 de Agosto de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 814, de fecha 13 de Agosto de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, C.N.I. **Nº 10.985.802-1**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 814, de fecha 13 de Agosto de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo y lugar de prestación de funciones, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo y lugar de prestación de funciones, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, C.N.I. **Nº 10.985.802-1**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 13 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2014**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo y lugar de prestación de funciones, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicológica, encargada de atender a todos los alumnos prioritarios del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **44 Horas**, cronológicas semanales, y a partir del **01 de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, distribuirá su jornada de trabajo en **22 Horas**, cronológicas semanales, para el programa Habilidades para la Vida (HPV) y **22 Horas**, cronológicas semanales, por Ley sep para el Liceo B-30 "Federico Heise Marti", por lo que percibirá una remuneración de **\$785.400.-** mensual imponible, tributable y reajutable, que le serán cancelados en forma proporcional, con recursos económicos provenientes de ambos programas".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelarán **22 horas** por Ley de SEP del Liceo B-30 "Federico Heise Marti", y las **22 horas** restantes con cargo al Programa HPV.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/PO/EC/AG.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 13 de marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número diez millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos dos guión uno (N° 10.985.802-1), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo y lugar de prestación de funciones, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicológica, encargada de atender a todos los alumnos prioritarios del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **44 Horas**, cronológicas semanales, y a partir del **01 de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, distribuirá su jornada de trabajo en **22 Horas**, cronológicas semanales, para el programa Habilidades para la Vida (HPV) y **22 Horas**, cronológicas semanales, por Ley sep para el Liceo B-30 "Federico Heise Marti", por lo que percibirá una remuneración de **\$785.400.-** mensual imponible, tributable y reajutable, que le serán cancelados en forma proporcional, con recursos económicos provenientes de ambos programas .-

Tatiana Paola Sanchez Morales

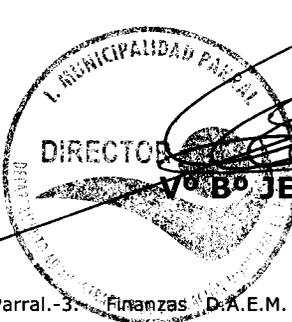
TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES
 Profesional Ley Sep - HPV
 (Trabajador)

Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)

[Firma]

Vº. Bº. ABOGADO DAEM

[Firma]

DIRECTOR
Vº. Bº. JEFE DAEM

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aop.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-